

VISTOS:

- a) La Ley 19.880 del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado, especialmente en su artículo 61.
- b) Ley Nº16.744, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- c) Artículos 6 y 7, de la Constitución Política de la República de Chile.
- d) El DFL 1-19653, de fecha 17 de noviembre de 2001, Ministerio Secretaría General de La Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- e) Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) La Circular Nº 3243, de fecha 02 septiembre de 2016, de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), la cual "Imparte Instrucciones a los Organismos Administradores del Seguro de la Ley Nº 16.744 sobre la metodología de evaluación e intervención en riesgo psicosocial laboral;
- g) La Resolución Exenta Nº 9066 de fecha 27 julio de 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba la Política de Desarrollo de Personas y Calidad de Vida Laboral.
- h) La Resolución Exenta Nº1433 de fecha 10 noviembre de 2017 del Ministerio de Salud, que reemplaza la Resolución Exenta Nº336 de 2013 y aprueba Actualización de Protocolo de Vigilancia de Riesgo Psicosocial en el Trabajo.
- i) La Resolución Exenta Nº 1876 de fecha 24 de julio de 2018, que modifica Resolución Exenta Nº 4042 de fecha 17 diciembre 2015 que conforma comité de Riesgos Psicosociales que estable composición del comité ISTAS del Serviu Región del Libertador General Bernardo Ohiggins.
- j) El Informe de Diagnostico Institucional que cuenta con opinión técnica favorable.
- k) El Instructivo Presidencial Nº 001/2015 sobre Buenas Prácticas Laborales en el Desarrollo de Personas en el Estado, que establece como ámbito de acción en la Gestión de Ambientes Laborales, la realización de evaluaciones periódicas de clima y/o factores de Riesgos Psicosociales en el Trabajo, utilizando para esto el Protocolo Psicosocial CEAL –SM SUSESO
- l) Resolución Nº 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, publicada con fecha 23 de igual mes y año, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada por Resolución Nº 8 de fecha 24 de marzo de 2025, publicada con fecha 12 de abril de igual año que Modifica y Complementa Resolución 36, de 2024, ambas dictadas por Contraloría General de la República."
- m) El Decreto Exento Nº432 de fecha 28 de noviembre de 2024, que aprueba Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) de los Servicios para el año 2025, para el pago del incremento por desempeño institucional, del artículo 6º Ley Nº19.553
- n) La circular Nº 1448, de fecha 11 de octubre de 2022, del Ministerio de Salud que informa el comienzo de vigencia a contar del 01 de enero de 2023, del protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales Laborales CEAL-SM/SUCESO.
- o) Resolución Exenta Nº 3142 de fecha 27 de junio de 2025 que actualiza conformación de los comité de aplicación de los riesgos Psicosociales CDA para los centros de trabajos de Serviu Ohiggins, deja sin efecto la resolución exenta nº 4042 de fecha 17 diciembre de 2015 y resolución exenta nº 4232 de fecha 29 diciembre de 2015, y resolución exenta nº 1876 de fecha 24 julio de 2018, y resolución exenta nº 2247 de fecha 26 mayo de 2022, y resolución exenta nº 4004 de fecha 23 septiembre de 2022, y resolución exenta nº 3925 de fecha 17 julio de 2024, y resolución exenta nº 3589 de fecha 27 junio de 2024, y resolución exenta nº 2322 de fecha 14 mayo de 2025, y la resolución exenta nº 3925 de fecha 17 julio de 2024 ,y la resolución exenta nº 2397 de fecha 19 mayo de 2025.

p) La Guía Metodológica del Sistema de Gestión PMG Riesgos Psicosociales Laborales del año 2025, elaborada por la Superintendencia de Seguridad Social, Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

q) Las atribuciones otorgadas por el DS N°355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023, de fecha 09 de junio de 2023, registrado con fecha 09 de junio de 2023; en la Resolución Exenta RA 272/1057/2025, de fecha 17 de junio de 2025, registrada con fecha 17 de junio de 2025; la Resolución Exenta RA N°272/671/2025, de fecha 09 de marzo de 2025, tomada de razón con fecha 09 de marzo de 2025; el Decreto Exento RA N°272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025, modificado por medio del Decreto Exento N°272/35/2025, registrado con fecha 30 de junio de 2025, todos Actos Administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su Artículo 16, DFL 29 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y;

CONSIDERANDO:

1) Que, en el marco del cumplimiento de la Meta PMG de los Riesgos Psicosociales, específicamente respecto a su Etapa 1, Objetivo 2 y Requisito Técnico 5, surge la necesidad institucional de formalizar el Diagnóstico Institucional de Riesgos Psicosociales, con el fin de contar con una validación oficial por parte de la Jefatura Superior del Servicio.

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUÉBESE** el diagnostico Institucional de Riesgos Psicosociales para el Serviu Región de Ohiggins, diagnostico que se entiende forma parte integrante de la presente resolución.
2. **EL CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución no irroga gastos al presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

JVV/MCC/CSQ

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- CONTRALORIA INTERNA
- SECCIÓN GESTIÓN DESARROLLO Y BIENESTAR DE PERSONAS EQUIPO RIESGO
- FUNCIONARIOS DESIGNADOS
- OFICINA DE PARTES SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL COLCHAGUA
- OFICINA SANTA CRUZ
- OFICINA DE PICHILEMU